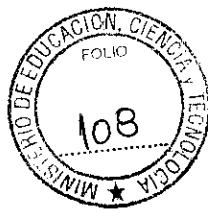




Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 132



BUENOS AIRES, 24 FEB 2006

VISTO el expediente N° 70680-101/04 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Odontología, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA FUNCIONAL, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 711/04, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto Reglamentario N° 499/95. es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado, la previa acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA FUNCIONAL presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 187/05, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento definitivo al título de ESPECIALISTA EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA FUNCIONAL.

Que el dictamen de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA FUNCIONAL que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA FUNCIONAL a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Odontología, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de la recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 187/05 o hasta que cumplido el mismo, la CONEAU realice una nueva convocatoria.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO deberá solicitar una nueva acreditación ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, una vez vencido el plazo de TRES (3) años o hasta que cumplido el mismo, la CONEAU realice una nueva convocatoria.

*S. M.* ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 132

Daniel F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 132

ANEXO

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Odontología.**

**GRADO ACADÉMICO: ESPECIALISTA EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA FUNCIONAL.**

**CONDICIONES DE INGRESO:**

- ✓ Poseer título de Odontólogo emitido por una Universidad Nacional o Extranjera con títulos equivalentes. (En caso de profesionales extranjeros el ingreso se regirá de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza n° 571 – Anexo I Artículo 26°).
- ✓ Aprobar evaluación de Inglés (nivel traducción).

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	COORELA TIVIDAD
------	-------------	--------	---------------------	-----------------

**CICLO BÁSICO**

**PRIMER AÑO:**

1-1	Diagnóstico I	A	88	---
1-2	Ortodoncia I	A	176	---
1-3	Ortodoncia Preventiva e Interceptiva I	A	60	---
1-4	Ortopedia Funcional I	A	88	---
1-5	Integral I	A	165	---
1-6	Metodología de la Investigación	A	50	---
1-7	Materiales Dentales y Ortodoncicos	S	16	---
1-8	Biología Osea y Anatomía	A	40	---
1-9	Materias Electivas I	--	40	---

**CICLO CLÍNICO**

**SEGUNDO AÑO:**

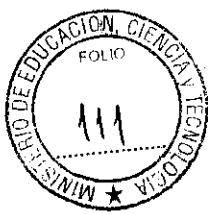
2-10 *	Diagnóstico II Niños	A	69	1-1
2-11 *	Ortodoncia Interceptiva II	A	167	1-1,1-2
2-12 *	Ortopedia Funcional II	A	167	1-1,1-3
2-13	Integral II Niños	A	165	1-1,1-4
2-14	Oclusión. Fisiopatología del Aparato Estomatognático y articulación temporo-mandibular	A	56	1-8
2-15 *	Diagnóstico II Adultos	A	66	1-1
2-16 *	Ortodoncia II	A	400	1-1,1-2

*Su  
M  
D*



"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

"2005 - Año de homenaje a Antonio DERNI"



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 132

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	COORELATIVIDAD
2-17	Prevención y Bioseguridad	1 S	16	---
2-18	Integral II Adultos	A	176	1-1,1-5
2-19	Electiva II	--	40	---

\* Materias con Práctica Clínica: 689 horas.

2-10 a 2-13 Área de Prevención e Intercepción.

2-14 a 2-18 Área Correctiva.

2-19: Al tratarse de una materia electiva, sus 40 horas se suman a la carga total, sin especificación previa de su carácter teórico-práctico o clínico.

### CICLO CLÍNICO

#### TERCER AÑO:

3-20 *	Diagnóstico III Niños	A	69	2-10
3-21 *	Interceptiva III	A	167	2-11
3-22 *	Ortopedia Funcional III	A	167	2-12
3-23	Integral III Niños	A	165	2-13
3-24 *	Diagnóstico III Adulto	A	75	2-15
3-25 *	Ortodoncia III	A	400	2-16
3-26	Integral III Adultos	A	176	2-18
3-27	Electiva III	--	40	---
3-28	Evaluación Final	--	--	1-1,3-27

\* Materias con Práctica Clínica: 878 horas.

3-20 a 3-23 Área de Prevención e Intercepción.

3-24 a 3-26 Área Correctiva.

3-27: Al tratarse de una materia electiva, sus 40 horas se suman a la carga total, sin especificación previa de su carácter teórico-práctico o clínico.

#### OTRO REQUISITO:

- ✓ Proyecto.

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS: 2.630 Horas.

HORAS RELOJ TEÓRICAS: 634 Horas.

HORAS RELOJ DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS: 1.996 Horas.

HORAS RELOJ DE TUTORÍAS Y ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN:

HORAS RELOJ DE OTRAS ACTIVIDADES:

598 Horas.

153 Horas.

*Sus  
S JU*